



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN

10754

Extracto de la Resolución de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 19 de septiembre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan proyectos en materia de servicios de atención, prevención y promoción de la autonomía personal dirigidos a la integración social de personas con enfermedades oncológicas, de personas con enfermedad de Alzheimer u otras demencias, de personas con enfermedades neurodegenerativas, de personas con enfermedades raras y de personas con discapacidad

Identificador BDNS: 317817

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 *b* y 20.8 *a* de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>>

Primero**Entidades beneficiarias**

Pueden ser beneficiarias de esta convocatoria las entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en el punto 4 de la convocatoria y desarrollen proyectos en materia de:

- Servicios de atención, prevención y promoción de la autonomía personal dirigidos a la integración social de personas con enfermedades oncológicas mayores de 18 años, de personas con enfermedad de Alzheimer u otras demencias, de personas con enfermedades neurodegenerativas y de personas con enfermedades raras.
- Servicios de atención, prevención y promoción de la autonomía personal dirigidos a la integración social de personas con discapacidad.

Segundo**Objeto**

El objeto de esta convocatoria es establecer subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para financiar los gastos derivados del funcionamiento de los servicios de atención, prevención y promoción de la autonomía personal dirigidos a la integración social de personas con enfermedades oncológicas, de personas con enfermedad de Alzheimer u otras demencias, de personas con enfermedades neurodegenerativas, de personas con enfermedades raras y de personas con discapacidad con el fin de aumentar su autonomía y calidad de vida, así como la participación en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía.

Tercero**Bases reguladoras**

Esta convocatoria se rige por la Orden de la consejera de Salud, Familia y Bienestar Social de 24 de mayo de 2012 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales, de personas en situación especial, de menores y familia, y de planificación y formación de servicios sociales, publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 76, de 29 de mayo de 2012.

Cuarto**Cuantía**

El importe máximo que se destina a esta convocatoria es de 1.108.000,00 € (un millón ciento ocho mil euros), de acuerdo con la imputación temporal y el desglose siguiente:

- 554.000,00 € de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2016.
- 277.000,00 € de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2017.

- 277.000,00 € de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2018.

Las citadas cuantías se distribuyen en dos líneas (véase el punto 2 de la convocatoria), de acuerdo con la imputación temporal y el desglose que prevé el punto 3.2.

La determinación del importe de la subvención se recoge en el punto 12 de la convocatoria, de acuerdo con los criterios de valoración previstos en el punto 11.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes es de quince días naturales contadores desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Los impresos oficiales de la solicitud y de los diferentes documentos que se tienen que rellenar y presentar están a disposición de las personas interesadas en los enlaces de la web de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (www.caib.es), en la página de la Dirección General de Dependencia de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación.

Sexto

Otros datos

Son subvencionables los proyectos que cumplan los requisitos que establece esta convocatoria y que se lleven a cabo entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.

Palma, 19 de septiembre de 2016

La consejera de Servicios Sociales y Cooperación

Fina Santiago Rodríguez

